

| | | |
|---|---------|-------------|
|  PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i> | CODIGO | FT-GDOF-001 |
| | FECHA | ABRIL -2009 |
| | VERSION | 01 |
| | PAGINAS | 01 DE 01 |

NIT. 816.000.158-5

RESOLUCIÓN No.013

(2 de febrero de 2021)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en el artículo 178 de la ley 136 de 1994, Y,

CONSIDERANDO:

- Que la ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998 orienta los beneficios de los empleados públicos a propiciar el buen desempeño laboral y la satisfacción personal mediante incentivos de descanso y jornadas especiales de trabajo.
- Que la alcaldía de Dosquebradas mediante Decreto 018 del 1 de febrero de 2021, estableció jornada especial para la atención al público.
- Que la Administración Municipal ha decidido autorizar jornada continua para la atención al público, para los días **sábados, seis (06), veinte (20), y veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**; en el horario comprendido de **07:00 a.m. hasta las 3:00 pm** y se atiende público en el mismo horario a fin de compensar los días de trabajo, correspondientes a los días *veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021)*, con ocasión de **SEMANA SANTA** del año dos mil veintiuno (2021).
- Que por dicha jornada se verá disminuida significativamente la afluencia del público en las instalaciones de la Personería Municipal.
- Que la Personería Municipal definirá en similares condiciones jornada especial de trabajo.
- Que, atendiendo el plan de contingencia, se hace necesario establecer un horario especial de atención únicamente para la recepción de declaraciones bajo los parámetros de la ley 1448 de 2011, durante los días hábiles de la semana santa, con el fin de garantizar sus derechos, dada su condición de vulnerabilidad reconocida por el estado.

| | | |
|--|---|---|
| ELABORÓ: Mónica Lorena Hernández Cataño Auxiliar Administrativa | REVISÓ: Jhon Alexander Hurtado Arce Abogado/ Contratista | RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___ |
|--|---|---|

| | | |
|---|---------|-------------|
|  PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i> | CODIGO | FT-GDOF-001 |
| | FECHA | ABRIL -2009 |
| | VERSION | 01 |
| | PAGINAS | 01 DE 01 |

NIT. 816.000.158-5

- Que es deber de la Personería Municipal, informar al público sobre esta jornada especial, a fin de garantizar en todo caso y de manera óptima, los servicios requeridos por la comunidad en general y sujetos de especial protección.

Por lo antes considerado, el Personero Municipal de Dosquebradas, Risaralda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR con ocasión de la semana santa de 2021, a los funcionarios de la Personería Municipal para que laboren **los días sábados, seis (6), veinte (20) y veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiuno 2021;** en el horario comprendido de 07:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. (jornada continua) y se atienda público en el mismo horario a efectos de compensar los *días veintinueve (29) treinta (30) y treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021)*, con ocasión de **SEMANA SANTA**.

PARÁGRAFO 1: Se brindará atención especial únicamente para la inscripción de las organizaciones que deseen participar en la elección de los miembros de la Mesa Municipal de víctimas (2021), y en la recepción de declaraciones bajo los parámetros de la ley 1448 de 2011, los días *veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021)*.

PARÁGRAFO 2: Las líneas telefónicas habilitadas para la atención a la población desplazada son las siguientes: 3147199116 y 3004149666, las cuales serán atendidas por los funcionarios con disponibilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICIDAD: El contenido de la presente Resolución se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad, a través de la página web de la entidad, igualmente se fijará una copia del mismo en sitios de fácil acceso al público.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir del día su expedición y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO GARCÉS OBANDO
Personero Municipal

| | | |
|---|---|---|
| ELABORÓ: Mónica Lorena Hernández Catalño Auxiliar Administrativa | REVISÓ: Jhon Alexander Hurtado Arce Abogado/ Contratista | RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___ |
|---|---|---|